



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA

# BANDO

**D.<sup>a</sup> MARÍA AGUSTINA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, ALCALDESA Y  
PRESIDENTA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA  
SIERRA**

## HACE SABER

Que con fecha 30 de junio de 2017 se ha dictado Decreto nº 64/2017, habilitando determinadas zonas y horas a modo de reserva para la utilización de espacios donde se permitirá el consumo de bebidas alcohólicas a mayores de 18 años, siendo el literal de la parte dispositiva la siguiente:

**1º.-.** Habilitar como espacio público dedicado el ocio en el que se permitirá el consumo de bebidas alcohólicas las siguientes:

- o ZONA RESERVADA EN EL RECINTO FERIAL en las siguientes fechas:

\*Desde el 17 de julio hasta el 6 de agosto de 2017.

\*Desde el 21 de agosto hasta el 3 de septiembre de 2017.

\*Desde el 18 de septiembre hasta el 1 de octubre de 2017.

- o APARCAMIENTOS EXTERIORES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL - piscina- en las siguientes fechas:

\*Desde el 1 hasta el 16 de julio de 2017.

\*Desde el 7 de agosto hasta el 20 de agosto de 2017.

\*Desde el 4 de septiembre hasta el 17 de septiembre de 2017.

**2º.-.** En estas zonas o espacios se deberán cumplir las condiciones que abajo constan, siendo el Excmo.

Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra el encargado de asegurar su cumplimiento:

- A) No está permitido el consumo de bebidas alcohólicas a los menores de 18 años.
- B) Deberá respetar el derecho al descanso y a la convivencia ciudadana.
- C) Se prohíbe instalar y/o utilizar cualquier tipo de aparatos o equipos amplificadores o de reproducción de música, así como cualquier máquina que sea susceptible de producir directa o indirectamente ruido.
- D) El horario autorizado finaliza a las 5:30 horas de la madrugada.

**Firmado en Fregenal de la Sierra (Badajoz), a 30 de junio de 2017.**

**La Alcaldesa-Presidenta de la Corporación**

**D.<sup>a</sup> María Agustina Rodríguez Martínez**